



Dictamen CHPCPyDI/067/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 27 de agosto del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados y ampliación líquida solicitados diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores e Resultados 2026, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:





Único. El 21 de agosto del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-960/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados y ampliación líquida solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera





general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a los centros gestores solicitantes.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a la dependencia solicitante para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y





Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia en términos del oficio TMG-960/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados y ampliación líquida solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, deriva precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.





Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección de Recursos Humanos:

- a) Ampliación a la partida 1530, denominada “prestaciones y haberes de retiro”, por un monto \$3’500,000.00, para cubrir el entero de aportaciones de servicios médicos, ayuda despesa, seguro de vida y plan de permanencia de los pensionados por parte del Municipio.

2. Comisaría de la Policía Preventiva:

- a) Creación a la partida 1520, denominada “indemnizaciones”, por un monto de \$500,000.00, para cubrir el pago por este concepto al personal que causa baja por termino de relación laboral, por separación voluntaria, termino de contrato, por pensión o jubilación y laudo de personal, de conformidad a la ley aplicable.

El monto total de la creación y ampliación señalada en los numerales 1 y 2, asciende \$4’000,000.00, el cual deriva de las disminuciones aplicadas a los siguientes centros gestores:





Centro Gestor	Disminución
Unidad De Comunicación Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$150,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$620,000.00
Dirección de Gobierno	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$300,000.00
Dirección General de Servicios Jurídicos	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$430,000.00
Tesorería Municipal	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$100,000.00
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$330,000.00
Dirección de Servicios Complementarios	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$200,000.00
Dirección General de Desarrollo Urbano	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$450,000.00
Subsecretaria de Tránsito, Movilidad Y Transporte	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$150,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$560,000.00
Comisaría de La Policía Preventiva	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$710,000.00
Total	\$4'000,000.00





Asimismo, se establece que las disminuciones no impactan en el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

3. Dirección de Recursos Humanos:

- a) Creación a la partida 1220, denominada “sueldo base al personal eventual”, por un monto de \$5’500,000.00, para cubrir los pagos de sueldos al personal eventual, conforme a la plantilla de personal vigente a la fecha.
- b) Creación a la partida 1310, denominada “primas por años de servicios efectivos prestados”, por un monto de \$2’984,687.76, para dar cumplimiento a las liquidaciones, laudos, resoluciones del tribunal, así como convenios pendientes de pago al personal que causa baja.

El monto total de las creaciones señaladas en el numeral 3, asciende \$8’484,687.76. Asimismo, dicho monto representa un incremento al pronóstico de ingresos en los siguientes términos:

Cableado por uso Comercial	\$240,507.00
Infraestructura Telefónica	\$1,169,697.00
Indemnizaciones no Fiscales	\$489,983.76
Impuesto Predial Urbano	\$4,000,000.00





Panteones Comunidades	\$300,000.00
Panteones Ciudad	\$400,000.00
Reserva Espacios	\$80,000.00
Comercios Semifijos	\$300,000.00
Locales Estacion	\$80,000.00
Sanitario Valenciana	\$8,000.00
Mercado Hidalgo	\$70,000.00
Bodegas Mercado	\$4,000.00
Local Museo Momi	\$5,000.00
Terraza, Encino	\$5,000.00
Kiosko, Encino	\$1,200.00
Recolección Resi	\$300,000.00
Consultorio Dental	\$30,000.00
Eva Grado De Riesgo	\$2,000.00
Factibilidad de Operación	\$3,500.00
Alinea N Oficial	\$300,000.00
Uso Suelo Comercial	\$100,000.00
Prorroga P Construcción	\$125,000.00
Constancia Alineamiento	\$200,000.00
Certifterm Obra	\$30,000.00
Perm Uso Suelo Industrial	\$34,000.00
Permiso Uso Suelo Habitacional	\$30,000.00
Con Alineamiento Oficial	\$15,000.00





Supervisión de Obra	\$20,000.00
Permiso para Funcionamiento	\$3,500.00
Gastos de Ejecución	\$5,000.00
Otros Productos	\$4,000.00
Prestadores Servicios	\$60,000.00
Boleto Extraviado	\$2,500.00
Multas Verif Vehicular	\$45,000.00
Aviso Extemporáneo Terminación	\$20,000.00
Sobrantes	\$1,800.00

Además, se precisa que, se aumentó en la cuenta de ingreso, a fin de proyectar el ingreso esperado durante el presente ejercicio fiscal.

Los movimientos presupuestales antes señalados, fueron gestionados en los siguientes términos:

- I. Oficio DRH/0734/2026, suscrito por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual, remite la propuesta de ampliación líquida a efecto de cumplir con los compromisos de pago derivados de Convenios de Término de la Relación de Trabajo, resoluciones del tribunal y liquidaciones por jubilación de los trabajadores del Municipio de Guanajuato, anexando, además, para tal efecto tarjeta informativa en donde se señala la necesidad de la solicitud.





- II. Oficio DRH/0857/2026, suscrito por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual, solicita suficiencia presupuestal a la partida 1220 “sueldo base al personal eventual, señalando que, con el presupuesto autorizado al inicio del ejercicio no será suficiente para cubrir los gastos generados en dicha partida, anexando para tal efecto, la ficha informativa correspondiente.
- III. Oficio DRH/0825/2026, suscrito por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual, solicita ampliación líquida a la partida 1530, denominada “prestaciones y haberes de retiro”, para cubrir los pagos de servicio médico, ayuda de despensa, plan de permanencia y seguir de vida de los pensionados y jubilados, anexando, además, tarjeta informativa en donde se precisa el motivo de la solicitud.
- IV. Oficio DIM-916/2026, suscrito por el Director de Ingresos, en donde señala que, en relación a la cobranza que se efectúa en los diversos puntos de recaudación como lo son: cajas de cobro, museos, estacionamientos, sanitarios, entre otros, se han identificado cuentas contables de ingresos dentro de las cuales se ha superado la recaudación proyectada para el 2026, originando una mejora recaudatoria cumpliendo las metas de manera anticipada.





Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG-960/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-960/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados y ampliación líquida solicitados por diversas dependencias, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, enviado por



la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-960/2026, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico Ingresos	Decremento de Pronostico Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	4,780,414.00	-	3,500,000.00	-	-	-	8,280,414.00
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	-	8,484,687.76	-	-	-	-	8,484,687.76
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	1,466,066.00	500,000.00	-	710,000.00	-	-	1,256,066.00
M130010600	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,603,693.00	-	-	150,000.00	-	-	1,453,693.00
M130070100	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,210,741.00	-	-	620,000.00	-	-	590,741.00
M130070600	DIRECCION DE GOBIERNO	753,695.00	-	-	300,000.00	-	-	453,695.00
M130080100	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS	3,270,949.00	-	-	430,000.00	-	-	2,840,949.00
M130090100	TESORERÍA MUNICIPAL	1,800,588.00	-	-	100,000.00	-	-	1,700,588.00
M130090800	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	1,129,385.00	-	-	330,000.00	-	-	799,385.00
M130100200	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	317,736.00	-	-	200,000.00	-	-	117,736.00
M130210100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	1,744,061.00	-	-	450,000.00	-	-	1,294,061.00
M130130200	SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	9,195,911.00	-	-	710,000.00	-	-	8,485,911.00
Total Presupuesto Egresos Modificado		27,273,239.00	8,984,687.76	3,500,000.00	4,000,000.00	-	-	35,757,926.76
431015	CABLEADO POR USO COMERCIAL	9,510,377.00	-	-	-	240,507.00	-	9,750,884.00
431023	INFRAESTRUCTURA TELEFONICA	2,109,120.00	-	-	-	1,169,697.00	-	3,278,817.00
610401	INDEMNIZACIONES NO FISCALES	104,000.00	-	-	-	489,983.76	-	593,983.76
120101	IMPUESTO PREDIAL URBANO	97,341,232.00	-	-	-	4,000,000.00	-	101,341,232.00
430202	PANTEONES COMUNIDADES	509,434.00	-	-	-	300,000.00	-	809,434.00
430201	PANTEONES CIUDAD	962,624.00	-	-	-	400,000.00	-	1,362,624.00
410111	RESERVA ESPACIOS	519,168.00	-	-	-	80,000.00	-	599,168.00
410114	COMERC SEMIFUJOS	3,045,798.00	-	-	-	300,000.00	-	3,345,798.00
410210	LOCALES ESTACION	258,503.00	-	-	-	80,000.00	-	338,503.00
410221	SANITARIO VALENCIANA	33,746.00	-	-	-	8,000.00	-	41,746.00
410228	MERCADO HIDALGO	520,000.00	-	-	-	70,000.00	-	590,000.00
410230	BODEGAS MERCADO	19,743.00	-	-	-	4,000.00	-	23,743.00
410231	LOCAL MUSEO MOMI	20,000.00	-	-	-	5,000.00	-	25,000.00
410236	TERRAZA, ENCINO	21,014.00	-	-	-	5,000.00	-	26,014.00
410244	KIOSKO, ENCINO	2,912.00	-	-	-	1,200.00	-	4,112.00
430101	RECOLECCION RESI	1,526,023.00	-	-	-	300,000.00	-	1,826,023.00
430801	CONSULTORIO DENTAL	126,287.00	-	-	-	30,000.00	-	156,287.00
430910	EVA GRADO DE RIESGO	2,000.00	-	-	-	2,000.00	-	4,000.00
430917	FACTIBI DE OPERACIÓN	11,570.00	-	-	-	3,500.00	-	15,070.00
431002	ALINEA N OFICIAL	1,696,296.00	-	-	-	300,000.00	-	1,996,296.00
431006	USO SUELO COMERCIAL	811,200.00	-	-	-	100,000.00	-	911,200.00
431007	PRORROGA P CONSTRUCCIÓN	108,160.00	-	-	-	125,000.00	-	233,160.00
431009	CONSTANCIA ALINEAMIENTO	467,944.00	-	-	-	200,000.00	-	667,944.00
431010	CERTIFTERM OBRA	122,584.00	-	-	-	30,000.00	-	152,584.00
431014	PERM USO SUELO INDUSTRIAL	136,592.00	-	-	-	34,000.00	-	170,592.00
431018	PERMISO USO SUELO HABITACIONAL	109,844.00	-	-	-	30,000.00	-	139,844.00
431019	CON ALINEAMIENTO OFICIAL	70,011.00	-	-	-	15,000.00	-	85,011.00
431026	SUPERVISION DE OBRA	77,087.00	-	-	-	20,000.00	-	97,087.00
431309	PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO	10,124.00	-	-	-	3,500.00	-	13,624.00
450301	GASTOS DE EJECUCIÓN	2,000.00	-	-	-	5,000.00	-	7,000.00
510901	OTROS PRODUCTOS	2,540.00	-	-	-	4,000.00	-	6,540.00
510903	PRESTADORES SERVICIOS	38,732.00	-	-	-	60,000.00	-	98,732.00
510904	BOLETO EXTRAVIADO	9,681.00	-	-	-	2,500.00	-	12,181.00
610603	MULTAS VERIF VEHICULAR	204,682.00	-	-	-	45,000.00	-	249,682.00
610610	AVISO EXTEMPORANEO TERMINACIÓN	157,544.00	-	-	-	20,000.00	-	177,544.00
510902	SOBRANTES	14,720.00	-	-	-	1,800.00	-	16,520.00
Total Presupuesto Ingresos Modificado		120,683,292.00	-	-	-	8,484,687.76	-	129,167,979.76
Total de Movimientos de las Transferencias			8,984,687.76	3,500,000.00	4,000,000.00	8,484,687.76	-	





Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/067/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de agosto de 2026.

